

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, junio veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023)

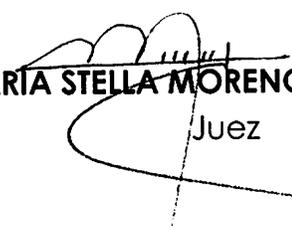
Radicado:	05-308-31-10-001-2022-00065-00
Proceso:	Cesación de efectos civiles de matrimonio Religioso por divorcio.
Demandante:	María del Carmen Osorio Avendaño
Demandado:	Ramón Ángel Bedoya
Decisión:	Autoriza retiro de demanda

Le correspondió a este Juzgado el trámite de la demanda que la señora María del Carmen Osorio Avendaño presentó para iniciar proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio religioso por divorcio contra del señor Ramón Ángel Bedoya.

En memorial allegado al Juzgado el 10 de mayo de 2022, a través del correo electrónico institucional, se indica por parte de la apoderada de la demandante Dra. Catalina Roldan Martínez el deseo de desistir del proceso por parte de la demandante, ya que manifiesta que realizaran el trámite por notaría de común acuerdo.

Teniendo en cuenta la voluntad expresada de la demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Código General del Proceso, **no se dará trámite a la demanda** de Cesación de efectos civiles de matrimonio Religioso por divorcio. Infórmese de la decisión a la parte demandante por secretaria del despacho por el medio más expedito.

CÚMPLASE


MARÍA STELLA MORENO CASTRILLÓN
Juez